



**Programa del Partido Liberal Nacionalista, José J. Reynoso, Ciudad de México
5 de octubre de 1918**

Reynoso, José, J. Se unió al constitucionalismo en 1913 y ocupó el cargo de subsecretario de Hacienda y Crédito Público, encargado del despacho del 30 de septiembre al 25 de noviembre de 1914 en el gabinete preconstitucional. Fue candidato por el Partido Liberal Nacionalista junto con José Inés Novelo, ex gobernador de Oaxaca para la XXVI legislatura.

El, junto con 17 senadores, fundó el Partido Liberal Nacionalista. Elaboró este programa con sus ideas y las observaciones de algunos amigos. Pensaba presentarlo a discusión en las próximas asambleas del partido.

El Partido Liberal Nacionalista tiene completa fe en las aptitudes del pueblo mexicano para sostener nuestras instituciones democráticas.

Ha visto sus esfuerzos coronados por el buen éxito. Los hechos han puesto de manifiesto su fuerza política y le han dado prestigio y popularidad en toda la Nación. Ahora mira al porvenir con todas sus responsabilidades, lleno de confianza. Es un Partido esencialmente progresista: su ideal y su firme propósito es servir al pueblo y satisfacer sus necesidades.

El Partido juzga de su imprescindible deber lanzarse a la lucha en la próxima campaña presidencial; lo hará con el convencimiento de realizar todos los compromisos que contraiga. Al ser aceptado este programa político por el Partido, no apoyará para el próximo período presidencial sino al candidato que se obligue a llevar a cabo todas las promesas que en este programa hacemos al pueblo mexicano.

Nuestro lema, que sintetiza los elevados principios del Partido, es el siguiente:

"EL NACIONALISMO SALVARA A
LA PATRIA PORQUE SU GOBIERNO SERA
DE LEYES, NO DE HOMBRES"

El Partido Liberal Nacionalista tendrá siempre, por norma, los principios establecidos en nuestra Carta Magna, por medio de los cuales hace efectiva la libre expresión de la voluntad popular, así como la aplicación de las leyes por tribunales independientes, que hagan pronta y expedita la administración de la justicia. Esta política establecerá la unión y la concordia en todo el país.

El Partido Liberal Nacionalista luchará activamente por que se dicten medidas que protejan la vida, la libertad y la legítima propiedad individual, permitiendo así al ciudadano gozar ampliamente de sus derechos en sus múltiples manifestaciones.

Al resolver todas las cuestiones de orden social, económico y político que se presenten, el Partido cuidará siempre de que se respeten los derechos de los ciudadanos. La estructura social y política de la República Mexicana descansa sobre la libertad de los ciudadanos, y a fin de que todos los actos del Gobierno tengan, por norma, la legalidad y la justicia.

Relaciones Exteriores

El Partido Liberal Nacionalista sostendrá: que todos los países son iguales a la luz del derecho internacional; que deben respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y su soberanía. Que ningún país debe intervenir en ninguna forma y por ningún motivo en los asuntos interiores de otro. Deben someterse estrictamente al principio universal de no intervención. Que ningún individuo debe pretender una situación mejor que la de los ciudadanos del país adonde va a establecerse, ni hacer de su calidad de extranjero un título de protección y de privilegio. Nacionales y extranjeros deben ser iguales ante la soberanía del país en que se encuentran. Y finalmente, que las legislaciones deben ser uniformes e iguales en lo posible, sin establecer distinciones por causa de nacionalidad, excepto en lo referente al ejercicio de la soberanía.

Libertad para el comercio y la industria

El Partido Liberal Nacionalista procurará dar libertad e impulso al desarrollo del comercio y la industria. La iniciativa privada y el trabajo hallarán en la República Mexicana un vasto campo de acción, procurando igualmente que el Gobierno no ejerza intervención alguna que sea contraria a los dictados de la justicia. Para hacer efectiva la libertad del comercio se revisarán las tarifas de los ferrocarriles con objeto de favorecer la libre competencia, dando igualdad a todos los comerciantes y evitando favoritismos nocivos e injustos.

Poder Judicial

El Partido Liberal Nacionalista, por medio de todos los recursos lícitos hará que se logre la efectividad completa de las funciones del Poder Judicial, exigiéndole al mismo tiempo el cumplimiento de sus deberes por medio de leyes que hagan efectivas sus responsabilidades, insistirá constantemente en que las facultades de los tribunales para proteger la vida, la libertad y la propiedad de todos los ciudadanos, se mantengan inviolables, cuidando que los jueces sean selec-

cionados entre el elemento apto y honrado, y con la debida remuneración. Se esforzará por expedir todas las disposiciones que simplifiquen los procedimientos judiciales, a fin de evitar los trámites largos y costosos que a menudo terminan con un fracaso y no llenan el propósito deseado.

Municipio Libre

Naciendo la democracia de la institución municipal, el Partido dedicará sus esfuerzos al perfeccionamiento progresivo del Municipio Libre.

Ejército nacional

El Partido se preocupará infatigablemente por la organización y moralización de nuestro ejército nacional, contrariando todo aquello que tienda al desprestigio de esta institución.

El problema económico

El Partido Liberal Nacionalista estará siempre en favor de una moneda garantizada y segura, y de sistemas bancarios que inspiren confianza. Procurará por todos los medios posibles aumentar la cantidad de moneda en circulación, a fin de que sea suficiente para todas las transacciones comerciales, y en general para las necesidades de todos los habitantes del país.

El problema del petróleo

Entre las diversas fuentes de riqueza con que cuenta el país, el petróleo es, sin duda alguna la más importante. Nada más justo que los mexicanos obtengan el beneficio que en razón les corresponde por esta cuantiosa riqueza del subsuelo. Este punto merece concienzudo estudio, y cualquiera solución que se le dé, debe dejar a cubierto los intereses del país.

Habrán suficientes escuelas

Para asegurar el porvenir de nuestra patria, para que el México de mañana sea un país de hombres conscientes, tenemos el deber de educar a nuestro pueblo. El Partido luchará incesantemente porque aumente el número de escuelas; porque el profesorado, cuyos servicios deberán estar justamente retribuidos, se seleccione entre los mejores elementos; porque se difunda la ilustración en todos los lugares del país, y porque se implanten los métodos modernos de educación.

La agricultura recibirá impulso

La vigilancia del cumplimiento de las leyes agrarias sobre la restitución y dotación de ejidos a los pueblos de la República, la expedición de leyes apropiadas favoreciendo el establecimiento de colonias agrícolas y la creación de la pequeña propiedad, será una de las tendencias del Partido; procurará al mismo tiempo que la agricultura en nuestro país, que ha tenido muy poco desarrollo, se perfeccione y se den facilidades para la importación de implementos y maquinaria modernos, y establecer oficinas de información en donde todos los agricultores puedan obtener toda clase de datos relativos a los últimos adelantos de la industria agrícola.

Protección para la minería

La minería, que históricamente ha sido la fuente de riquezas más importante del país, también recibirá impulso y se procurará que se dicten disposiciones que la favorezcan. También que se den garantías para la explotación de las minas y facilidades para el denuncio de fundos y formación de compañías mineras.

Aranceles

Los industriales pueden estar seguros de que bajo la orientación nacionalista, recibirán impulso las industrias nacionales. Creemos que los derechos de importación deben ser suficientemente elevados para que, al mismo tiempo que constituyan una fuente de ingresos para el Erario, ayude a las industrias nacionales y por consiguiente, a los obreros mexicanos. Este sistema mantendrá el nivel de los salarios de los obreros y proporcionará una manera de vivir, para ellos, igual a la de los trabajadores de los países más civilizados.

Protección a los obreros

Creemos en el derecho que tienen los obreros de agruparse para su protección. El capital siempre ha estado organizado, y por lo tanto no hay razón para que el trabajo, que es la fuerza opuesta, no lo esté. Las dificultades entre patrones y obreros se sujetarán a la decisión de las Juntas de arbitraje y conciliación, para que en todos los casos se imparta justicia, y para conseguirlo se reglamentará el artículo 123 constitucional.

Empleados públicos

Los empleados públicos deben nombrarse de acuerdo con sus aptitudes. El Partido favorecerá todas las disposiciones dictadas para proteger a los empleados del Gobierno, a fin de que, tanto los nombramientos como las remociones, estén sujetos a la más estricta justicia, siguiendo el sistema civil adoptado en muchas naciones europeas; y estará siempre en favor de todas las disposiciones conducentes a obtener las mayores economías en el funcionamiento de las oficinas públicas, evitando gastos innecesarios y la creación de oficinas y empleos no indispensables, pues esto constituye una injusticia para los que pagan contribuciones y un mal ejemplo para los ciudadanos en general, y procurará que se expidan leyes de jubilación, así como un cuartel nacional de inválidos.

Mexicanos residentes en el extranjero

El Partido procurará que los mexicanos que residen en el extranjero cuenten siempre con la protección del Gobierno.

Deberes cívicos

Hacemos un llamamiento a todos los habitantes del país, a fin de que presten más interés a los asuntos políticos, porque su abstención ocasiona la imposición de las minorías activas sobre la voluntad de las mayorías indiferentes.

Funcionamiento general del Partido

El Pueblo Liberal Nacionalista, respetuoso de la opinión de todas las agrupaciones con él ligadas, resolverá los problemas de carácter federal por medio de convenciones en que tendrán representación las agrupaciones nacionalistas de toda la República.

Los asuntos que se relacionan con un Estado, se tratarán en convenciones en que estarán representadas únicamente agrupaciones del propio Estado, observándose este sistema invariablemente, ya que no es moral la intromisión en cuestiones políticas y representativas de elementos extraños a la región interesada en resolverlas, aun cuando pertenezcan al mismo partido político.

Llamamos la atención de todos los ciudadanos hacia los principios fundamentales de nuestro Partido, sujetos a los preceptos de la Constitución de 1917. Estamos seguros que sabremos corresponder a la confianza con que el pueblo nos ha favorecido en los comicios. La realización de esos principios llevará indudablemente a la República a una era de prosperidad y bienestar.

Señores Nacionalistas:—Mis deseos más vehementes son que nuestra nacionalidad se forme y se restablezca, que aumenten a tal grado los nacionalistas que sean como una gran cadena que se extienda hasta los límites más lejanos de la Patria, y que cada nacionalista sea un eslabón con una unión íntima para abrazar a todo el país, procurando su mejoramiento y bienestar.

La idea de nacionalidad debe reinar entre nosotros y ser nuestra guía; no es otra la que ha animado a los franceses a sostenerse, pues sin la idea de la nacionalidad jamás habría obtenido una victoria en el Marne; no es otra la que sostuvo a Bélgica al repeler una agresión extranjera; Bélgica, esa nación que fue al sacrificio y que debemos contemplar con el cuerpo erguido para poder apreciarla en toda su grandeza, es decir, debemos verla con el cuerpo de pie y el alma de rodillas.

Señores Nacionalistas:—Nuestro programa es de instituciones, no de personas. Por eso suplico a ustedes digan conmigo: EL NACIONALISMO SALVARA A LA PATRIA, PORQUE SU GOBIERNO SERA DE LEYES, NO DE HOMBRES.

México, octubre 5 de 1918.

JOSE J. REYNOSO.

Alianza Liberal Mexicana, Nueva York 7 de noviembre de 1913¹

El fin de la Primera Guerra Mundial trajo consigo una profundización de las presiones externas contra el gobierno de Carranza, pero también se intensificaron las internas; sobre todo por parte de los grupos que no habían sido derrotados, de manera que frente a la amenaza de una intervención extranjera los anticarrancistas se propusieron derrocar al gobierno. Su proyecto se vio fortalecido por el descontento popular con la política interna del Presidente, había hambre en gran parte del país y los alimentos eran acaparados para exportarlos o venderlos a precios inflados. Entre los enemigos del gobierno, el movimiento villista había cobrado nuevo vigor, pues en Chihuahua no se había hecho ningún reparto de tierras. Villa recibió entonces de Felipe Angeles que había regresado del exilio en los Estados Unidos, el apoyo de un poderoso grupo de exiliados mexicanos en aquél país, la Alianza Liberal Mexicana, que incluía tanto a revolucionarios como a conservadores.

BASES FUNDAMENTALES

PRIMERA.—La Alianza Liberal Mexicana hará labor de concordia nacional, empeñándose porque las distintas facciones liberales en pugna, se concilien y unifiquen a fin de que se llegue a establecer la paz orgánica en nuestro país y al amparo de ella, se realicen los ideales de redención a que manifiestamente aspira el Pueblo Mexicano y por los cuales ha venido luchando desde 1910.

SEGUNDA.—Esta agrupación, por todos los medios de propaganda de que pueda disponer, tratará de que se hagan efectivas en México las garantías individuales y la tolerancia de todas las opiniones.

TERCERA.—La Alianza [sic] Liberal Mexicana hará asimismo propaganda para fomentar la cordialidad de relaciones de México con los países extranjeros, de preferencia con los del Continente Americano; a la vez que estimulará el sentimiento de mutuo respeto a la soberanía de las Naciones.

CUARTA.—Procurará la organización y desarrollo de Uniones obreras y agrícolas y que estas Uniones se pongan en relación con otras similares extranjeras, a fin de asegurar, por medio del intercambio de ideas y de la cooperación internacional, la mayor eficiencia posible del trabajo nacional, el mayor bienestar de los trabajadores y el justo equilibrio entre el capital y el trabajo.

QUINTA.—La Alianza Liberal Mexicana no constituye un Partido político militante. Es una asociación patriótica que tiene por objeto coadyuvar a la reconstrucción del país.

SEXTA.—Para pertenecer a esta agrupación se requiere ser ciudadano mexicano, de filiación liberal, y no haber estado inodado en la traición de Victoriano Huerta y los subsecuentes asesinatos de mandatarios públicos. Una vez constituida esta Alianza, la admisión de nuevos miembros se hará por mayoría de votos, según lo determine el Reglamento respectivo.

¹ ASRE, REV. MEXICANA, L-E 804R (T. CLXLV) Leg. 9, fojas 11 a 12, 4 pp.

REGLAMENTO

Art. 1.—La Alianza persigue como objeto esencial el establecimiento de la Paz en México y considera que sólo puede ser estable, una paz que tenga por base principios de Justicia y la satisfacción de las necesidades y anhelos del Pueblo Mexicano. En consecuencia, para obtener y cimentar dicha paz tendrá como norma de sus trabajos los siguientes postulados.

I.—La conservación de la Independencia, Soberanía e Integridad Nacionales.

II.—El restablecimiento del orden público.

III.—El respeto absoluto por parte de las autoridades civiles y militares de las garantías individuales que al hombre y al ciudadano reconoce la Constitución.

IV.—El respeto absoluto a todas las creencias religiosas de acuerdo con las doctrinas que informan las Leyes de Reforma.

V.—El reconocimiento del derecho de todo mexicano para residir en el país, cualesquiera que sean sus opiniones políticas, económicas o religiosas.

VI.—La necesidad de organizar la administración de Justicia para que ésta se imparta gratuita, pronta, imparcial y equitativamente, haciendo que los tribunales sean de fácil acceso a todos los habitantes del país.

VII.—La urgencia de difundir la Instrucción primaria elemental hasta los más remotos lugares del mismo.

VIII.—La conveniencia de estimular la pequeña propiedad dando facilidades para la explotación y distribución de tierra a los agricultores en pequeño. En todo caso se respetarán los derechos adquiridos legítimamente y se compensará a los propietarios cuyos terrenos sea necesario expropiar en beneficio de los pueblos.

IX.—El establecimiento definitivo de la independencia económica de México por medio de la explotación de sus riquezas naturales, sobre la base de la equidad en el cambio

internacional de productor y valores y del respeto a los derechos ya adquiridos.

X.—Sostener los principios constitucionales del sufragio efectivo y la no reelección, en el concepto de que la persona que ocupe o haya ocupado un puesto del Poder Ejecutivo de elección popular, dentro de los seis meses anteriores al día de la elección, por ningún motivo podrá ser electa para desempeñar el mismo puesto.

XI.—La necesidad de proteger al trabajador del campo y del taller, procurando su mejoramiento moral y económico y el justo equilibrio del capital y el trabajo para que conjuntamente hagan prosperar la riqueza nacional.

XII.—Procurar que la responsabilidad de todos los funcionarios públicos sea eficaz; desde el Presidente de la República que será responsable por la violación del sufragio, atentados a la Constitución y delitos graves del orden común; los funcionarios judiciales que lo serán por violación al texto expreso de la Ley o a los principios generales de Derecho, y los demás funcionarios por los delitos que exprese la Ley respectiva.

Art. 2.—La Alianza Liberal Mexicana dedicará todas sus energías a la propaganda de la idea esencial que informa su existencia. Al efecto, todos sus miembros procurarán por medio de la prensa, la correspondencia, conversaciones, mítines, reuniones sociales y en general por cuanto medios estén a su alcance, llevar al ánimo de todos los mexicanos dentro y fuera del país, la conveniencia de coordinar sus esfuerzos para hacer una Paz orgánica en México.

Art. 3.—Para conseguir el objeto que se desea la Alianza se pondrá en contacto por cuantos medios sean posibles, con los distintos grupos liberales, invitándolos a que establezcan en el mayor número de poblaciones de la República, juntas similares a la constituida en esta Ciudad, dando aviso de su instalación a cualquiera de las juntas locales de la Alianza.

Art. 4.—Se invitará a los mexicanos residentes en el extranjero y que estén dentro de las condiciones de la 6ª Base Constitutiva, para que se reúnan en la ciudad donde residan y funden juntas similares aceptando las Bases de esta Alianza.

Art. 5.—Igualmente se invitará a los ciudadanos mexicanos que hayan militado en los Partidos hostiles a la Revolución de 1910 y a los que sin haber tomado participación activa en la política no quieran adherirse al credo político de la Alianza Liberal, a que constituyan agrupaciones similares a ésta y a que nombren delegados que estudien y discutan con delegados de la Alianza, la forma en que puedan aunar sus esfuerzos en pro de la paz y de las demás cuestiones que afectan el interés de México como Nación soberana.

Art. 6.—Las agrupaciones extrañas a la Alianza, podrán proponer cuestiones de interés nacional, aun cuando no estén comprendidos en el programa de ésta, pero no se aceptarán las que entrañen discusión de los principios económicos políticos que ella profesa. La Junta local ante la que se presenten dichas cuestiones, las hará circular dentro de las demás juntas para que se discutan y voten en la forma que queda establecida en este Reglamento.

Art. 7.—Se invitará también a las asociaciones obreras mexicanas existentes en México o en el extranjero que se adhieran a esta Alianza y unan sus esfuerzos en pro de la Paz de la Nación.

Art. 8.—Las juntas locales que se establezcan en México, procurarán ponerse en contacto con todas las clases sociales y agrupaciones políticas que acepten nuestros postulados, para el efecto de hacerles comprender la necesidad de coordinar los esfuerzos de todos los mexicanos para implantar una Paz orgánica en la República.

Art. 9.—En las localidades que sea posible, tanto en México como en el extranjero, se hará uso de la Prensa Pública, bien fundando órganos de la Alianza o aceptando como tales a cualquiera de los periódicos prestigiados que existen.

Art. 10.—La Junta de esta Ciudad elegirá cada seis meses, un Comité Ejecutivo compuesto de siete individuos que serán: tres Vocales, quienes se turnarán mensualmente en la firma, tres Secretarios y un Tesorero.

Art. 11.—Las juntas locales tendrán plena autonomía, estableciéndose en la forma que cada uno acuerde, cuando una vez instaladas, quienes deben formar su Comité Ejecutivo o Directivo, y su funcionamiento.

Art. 12.—Las Juntas locales se reunirán cuando disponga su Reglamento particular. La de esta Ciudad se reunirá mensualmente, o cuando convoque por tratarse de algún asunto urgente o de capital importancia.

Art. 13.—La elección de miembros del Comité Ejecutivo de esta Ciudad se hará por escrutinio secreto y tanto la elección como los demás acuerdos que se tomen, se adoptarán por la mayoría de votos de los presentes.

Art. 14.—Si el número de asistentes no fuese mayor de la mitad de los miembros inscritos, los acuerdos que tomen se comunicarán a los miembros no presentes para que los consideren, y si no tuviesen objeción se tendrán por aprobados.

Art. 15.—La Junta local de esta Ciudad podrá funcionar siempre que concurren cuando menos nueve de los miembros inscritos.

Art. 16.—El domicilio principal de la Alianza se establecerá en el lugar que designe la mayoría de votos de Juntas locales correspondientes, las que tendrán un solo voto. No tendrán voto las Juntas de menos de diez miembros.

Art. 17.—El Comité Ejecutivo de esta Ciudad, recogerá la votación y hará el cómputo de votos para la elección del Comité Ejecutivo General de la Alianza. Las elecciones posteriores, ya sea para cubrir vacantes que puedan ocurrir o para renovar totalmente la Junta, serán presididas por los miembros electos para el Comité Ejecutivo General y ellos recogerán la votación y harán el cómputo y declaración respectivos. La votación se hará en mención, y si esto no fuese posible, por correspondencia.

Art. 18.—La elección del Comité Ejecutivo de la Alianza, se hará tan pronto como queden establecidas cuando me-

nos cinco Juntas locales en el extranjero y quince en la República Mexicana; y si esto no hubiere sido posible para el 5 de Febrero de 1919, la elección se hará por las Juntas locales que para dicha fecha estén fundando, sea cual fuere su número.

Art. 19.—Para los gastos de la Alianza los miembros de ella contribuirán mensualmente con la cuota que a cada uno se asigne.

Art. 20.—La Alianza se pondrá en contacto con las asociaciones americanas y europeas que se dedican al estudio o propaganda activa de las cuestiones que se relacionan con la Independencia absoluta de los Pueblos según el principio de las nacionalidades, con las cuestiones económicas de orden internacional y con el mejoramiento de las clases trabajadoras.

Art. 21.—Pueden pertenecer a esta Alianza todos los mexicanos en quienes concurren los requisitos que establece la Base sexta de las que constituyen la Ley orgánica de la Asociación y cada Junta local calificará a los ciudadanos que soliciten ser admitidos o que sean presentados como miembros de la Alianza.

Art. 22.—Cuando se reúna la Junta local de esta Ciudad, designará en cada sesión quien deba presidirla, desig-

nando como Secretarios los designados para esos cargos en el Comité Ejecutivo.

Art. 23.—La dirección de los debates se sujetará a las reglas generales, concediéndose la palabra en el orden que la pidan los miembros de la Junta, sometiéndose las resoluciones a votación económica en tanto que no se expida votación nominal o secreta por uno o más de los asistentes.

Art. 24.—Se sujetarán a votación las proposiciones en el orden que se entreguen a la Secretaría, sin que pueda presentarse más de una moción suspensiva en cada caso.

TRANSITORIOS

Art. 1.—Una vez que quede aprobado este Reglamento, la Junta local de Nueva York se declarará constituida desde luego, y de conformidad con el mismo, se procederá a la elección del Comité Ejecutivo y a llevar a cabo los trabajos preliminares conducentes a los fines de la Alianza.

Art. 2.—Ya electo el Comité Ejecutivo General de la Alianza, se procederá a redactar y a expedir un Manifiesto a la Nación Mexicana.

Nueva York, Noviembre 7 de 1918.

Programa General de la Liga de Solidaridad Nacional. Ciudad de México, 20 de febrero de 1919¹

PREAMBULO

La Liga se constituye para poner en práctica la unificación y organización social, económica y política del Pueblo mexicano.

En cumplimiento de su finalidad suprema hace un llamamiento a todos los mexicanos de buena voluntad, sin distinciones de clase, de secta o de partido, a fin de que el Pueblo mexicano esté en condiciones por su acción solidaria, unificada y organizada, de decidir su propio bienestar, la reconstrucción del país y la formación del Gobierno, siempre emanado de la voluntad nacional.

Esto lo considera la Liga como una necesidad colectiva, ineludible. Más aún: como el supremo y único recurso que le queda al Pueblo para poner un blindaje a su existencia y autonomía, en las difíciles emergencias de un futuro próximo, interior y exterior.

Las conquistas de la Revolución, como las de toda revolución libertaria, no se han sustraído a ser pagadas al alto precio a que se pagan las conquistas del derecho: sacrificio

¹Al Pueblo Mexicano, *Programa general de la Liga de Solidaridad Nacional*, México, Imprenta Nacional, 1919, 19 pp. [Biblioteca México, Fondo Carlos Basave: A-III-39]

de vidas que hacen falta; destrucción de la riqueza; carestía; exacerbación de las necesidades públicas; desequilibrio de las fuerzas de reconstrucción; deudas y compromisos; responsabilidades interiores y exteriores, y un hervidero de ambiciones políticas personalistas, de esas que obedeciendo a reputaciones improvisadas y pugnando por llegar al Poder a toda costa, con el peligro de una próxima anarquía; es decir, son las que ponen en peligro la vida de la Patria.

Pues bien, para solucionar esas emergencias, de un carácter interior tan grave, y que ya se avecinan, el Pueblo mexicano necesita estar unido y organizado solidariamente.

Ya es tiempo de que el Pueblo mexicano comprenda que no debe esperar todo del Gobierno, como si el Gobierno fuera un padre de menores de edad. Si ese pueblo se juzga capaz de ejercitar por sí mismo sus derechos; si se considera, pues, emancipado de tutelas y tiranías, ha llegado el momento de que pruebe que se basta a sí mismo.

Ya es preciso que el Pueblo tenga una visión clara de lo que significa el Poder Democrático. Debe saber que en una forma de gobierno como la nuestra, el Pueblo es el Soberano de la Nación; que los funcionarios y empleados públicos, COMO SUENA LA FRASE, no son los AMOS del Pueblo, sino sus MANDATARIOS, porque él les paga para que de-

sempeñen aquellas labores—ejecutivas, legislativas, judiciales, etc.—donde los intereses colectivos se administran.

Ahora bien, si aceptamos como verdadero el precepto clásico de que los PUEBLOS TIENEN EL GOBIERNO QUE SE MERECE, el Pueblo mexicano debe tomar en cuenta, que si ha sido tratado como bestia de carga durante varios siglos y por una serie de gobiernos tiránicos, él es el único responsable de sus fatales consecuencias, por no haberse unido para defender sus derechos, por no haber aprendido a bastarse a sí mismo, durante tanto tiempo, estando condenado a seguir vegetando en su abyección, si, hoy por hoy, no se unifica y organiza para decidir por sí mismo su progreso social y económico, y el ejercicio constitucional de su soberanía.

¿Cómo no tener fe en la unificación y organización del Pueblo mexicano, si cuando el peligro es común, hasta los animales se unen y se organizan en defensa solidaria, y sólo por el instinto de conservación?

¡Avergonzaría suponer que los mexicanos nos resignáramos a quedar bajo el nivel de los irracionales!

¡Máxime cuando ese pueblo acaba de reconquistar sus derechos con torrentes de sangre!

¡Sería un criminal contrasentido que los mares de sangre derramada, los miles de millones gastados, y los progresos de un siglo cambiados en escombros por la Revolución, sólo hubieran servido para quedar peor que antes!

No, si esto fuera así, ¡maldita la Revolución, una y mil veces!

Empero, cual homenaje a la justicia humana, la Revolución ha sido y es justa, redentora; y aun podrá conquistar bronces monumentales si el Pueblo se unifica y organiza en liga solidaria, y como árbitro de sus destinos ante la Patria, y como único responsable de sus actos ante la Historia, se decide a coronar con la evolución del derecho, la revolución de la fuerza.

Así, pues, por lo que respecta a nuestra situación interior, el Pueblo mexicano, para su propia conservación y para salvaguardia de la existencia nacional, debe decidir, desde luego, como el cumplimiento de un deber ineludible:

I.—La unificación y organización de las fuerzas vivas del país como colaboración al Gobierno del Pueblo para hacer inmediata y práctica la reconstrucción nacional.

II.—Consiguientemente, el mejoramiento económico de cada ciudadano, por la mejor adaptación de sus aptitudes productoras, siendo ésto el desiderátum de la riqueza pública y el poder efectivo de las naciones.

III.—Como finalidad complementaria y esencial, la elección sucesiva del Gobierno que legítima, honrada y competentemente garantice las vidas, derechos e intereses del procomún; y, que sea, al mismo tiempo, una garantía solidaria para la existencia autónoma de la Nación.

Debe ponerse de relieve que el actual período gubernativo, sólo ha sido de preparación constitucional, y que, en el

próximo y subsiguientes, si el Pueblo no se resigna a perecer encadenado y a ver convertido en cementerio el suelo nacional, debe prepararse, desde ahora, a reconstruir, con los escombros de un siglo, el futuro baluarte de la República.

¡Júzguese, pues, qué hombres de Estado necesita México en un futuro próximo, si es necesario hacerlo todo, salvarlo todo; es decir, hacer Patria de nuevo!

Tómelo en cuenta el Pueblo y llegará a su conciencia como grito de alerta: ¡QUE SOLO CON HOMBRES HONRADOS Y DIGNOS, COMPETENTES Y ENERGICOS AL FRENTE DE LOS DESTINOS NACIONALES, ES POSIBLE HACER PATRIA!

Por lo que respecta a las emergencias del porvenir, el Pueblo mexicano está obligado, por un doble objetivo, a unificarse en liga solidaria interior e internacionalmente con los pueblos indo-latinos y todos los del Nuevo Mundo, a fin de que México, como sus congéneres, las naciones jóvenes, pueda subsistir, sin deterioro, entre la próxima liga de las naciones fuertes.

CONCLUSION: el actual momento histórico es el supremo: ¡AHORA O NUNCA! del Pueblo mexicano.

La Liga, en su organización social, no excluye a nadie de los que hacen la producción, circulación y distribución de la riqueza nacional. Los mexicanos serán la parte activa de la Institución; los extranjeros, la parte honoraria, puesto que unos y otros, vinculados por recíprocos intereses, deben ser solidarios en la acción colectiva, lo mismo que en los resultados de esa acción: **TRABAJO, CAPITAL, INDUSTRIA, COMERCIO, BANCA, ETC.**

Para llenar esta finalidad, la Institución adopta como sistema social el **SOLIDARISMO GREMIAL, EVOLUTIVO, FUNDADO EN EL DERECHO.**

Y el sistema se adopta tanto para lo nacional como para lo internacional, pues una vez consolidada la Liga en la República, se iniciará la Liga de Solidaridad Internacional en el Nuevo Mundo, como punto de partida de la mundial.

HE AQUI LOS PRECEPTOS FUNDAMENTALES DE LA ORGANIZACION SOCIAL.

I.—La Liga se organiza socialmente para ejercitar su acción económica y política.

II.—**PROGRAMA SINTETICO:** Garantías efectivas a las vidas, derechos e intereses de los asociados en la gestión social, económica y civil de los individuos y clases representados en la Liga. Respeto a las Leyes vigentes, las cuales serán mejoradas por las reformas que la experiencia y la razón aconsejan, y en los términos correctos que señalan las instituciones mismas.

III.—**JURISDICCION:** el programa será de aplicación general para todos los Cuerpos similares que se organicen en la República.

IV.—**VINCULACION:** La unificación y organización solidaria de los individuos y gremios de producción, que constituyen el procomún.

V.—OBJETIVO: la unificación y organización de las fuerzas vivas del país, como colaboración de éstas al Gobierno del Pueblo, para hacer inmediata y práctica la reconstrucción nacional. La mejor adaptación económica del ciudadano, la que le ponga en condiciones de bastarse a sí mismo y vivir de la mejor manera posible, así como la protección solidaria, tanto a los intereses nacionales como a los extranjeros, correspondientes a los miembros honorarios de la Institución. La organización sucesiva de un Gobierno o gobiernos que legalmente emanados de la soberanía nacional, sean una garantía solidaria para los intereses del Pueblo y de la Nación. La fundación de una Liga de solidaridad internacional entre los pueblos latino-americanos, desde luego, y en todo el Nuevo Mundo, como BASE de una Liga de Solidaridad Mundial.

VI.—ACCION DE LA LIGA: el ejercicio de la acción solidaria, fundada en el Derecho constitucional, por todos y cada uno de los Cuerpos similares representados en la Institución; pues lo que uno demande dentro de los preceptos de la Liga, será secundado por todos, poniéndose en juego los recursos legales en que se apoyan los derechos del Pueblo.

VII.—CONTINGENTE SOCIAL: los miembros de la Liga pueden pertenecer a las diferentes clases de la sociedad, individuos o corporaciones, nacionales o extranjeros, obreros, industriales, comerciantes, profesionistas, etc., aceptando sólo, como requisito esencial, la obligación solemne, bajo pena de responsabilidad, de cumplir el pacto solidario de la Institución.

VIII.—CLASIFICACION SOCIAL: los textos de la Liga son individuales y colectivos: los primeros son directos, los segundos por representación; los primeros son individuos con voz y voto, y con todos los derechos y obligaciones que los impone la Constitución General de la Liga y su Reglamento interior; los segundos, con estas mismas atribuciones, son los que representen un gremio de producción, una Sociedad Mutualista, un Partido político, etc. Son además, activos y honorarios: los activos son los ciudadanos mexicanos; los honorarios, los extranjeros; los primeros están obligados a servicios administrativos, etc.; los últimos sólo a colaborar con sus luces y recursos al sostenimiento de la Institución.

IX.—DEBERES Y DERECHOS: son atribuciones de los socios activos: tener voz y voto nominal en todas las gestiones de administración; el desempeño de cargos administrativos; el goce de todas las prerrogativas, y el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias. Los socios honorarios, sólo tendrán voz informativa y el derecho de demandar de la Liga todo lo que favorezca los intereses de los extranjeros asociados en la misma.

X.—REPRESENTACION SOCIAL: todos los gremios de producción nacional y extranjera de una jurisdicción de la Liga, la Ciudad de México, por ejemplo: gremio obrero, industrial, comercial, ferrocarrilero, minero, agrícola, profesionista, etc.; sindicatos, sociedades organizadas, mutualistas, cooperativas, etc.; y Cuerpos sucursales de la Liga en las Capitales de Estados y Territorios de la República, tendrán sus representantes acreditados en la Asamblea Directiva correspondiente, y con las atribuciones necesarias, a fin de que vigilen los intereses de su representación y reclamen el debido cumplimiento, cuando se necesario.

XI.—PERSONAL DIRECTIVO: la Liga será regida por una Asamblea General, constituida por dos cuerpos complementarios: uno administrativo y ejecutivo; el otro técnico y consultivo. El primero será denominado Consejo de Administración Ejecutiva, y estará compuesta por obreros e industriales peritos: el segundo, Consejo Técnico Consultivo, y lo formarán intelectuales especialistas en Sociología, Ciencias de Estado, Economía Política, Derecho, Comercio, Técnica Industrial, etc.; pues éste estudiará todos los problemas sociales, económicos y civiles de México, que se relacionen con su actual evolución, reconstrucción y consolidación, ilustrando, a la vez, la gestión administrativa y ejecutiva de su con-génera.

XII.—JERARQUIAS DIRECTIVAS: tanto uno como otro de los Consejos aludidos anteriormente, se compondrán de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Sub-Tesorero y Vocales, con las atribuciones que la Constitución General de la Liga y su Reglamento Interior les designen, lo mismo que los Consejos similares que se establezcan en la República.

XIII.—FUNCIONARIOS COMPLEMENTARIOS: la Asamblea General Directiva será integrada por los Representantes de los Cuerpos Sucursales de Estado, gremios de producción, sindicatos, sociedades, etc.

XIV.—UBICACION DIRECTIVA: la Asamblea General radicará en la Ciudad de México, y tendrá sucursales similares de Estado en la Capital de cada Entidad federativa, debiendo tener, a la vez, cada Sucursal de Estado, una Sucursal Municipal similar en cada Municipalidad de su jurisdicción; pues para el engranaje correspondiente a la Confederación de la Liga, cada Cuerpo Sucursal de Estado controlará todos los Cuerpos Municipales de su jurisdicción, a la vez que la Asamblea General controlará todos los de Estado.

XV.—GESTION ADMINISTRATIVA: para el trámite administrativo, todos los Cuerpos de la Liga tendrán juntas semanarias y mensuales de Asamblea Directiva; es decir, ordinarias y generales. En aquéllas se ventilarán los asuntos de Reglamento Interior, y, en las últimas, los extraordinarios, especialmente las actuaciones generales de Asamblea Plena, en la cual el Personal Directivo y Representativo asumirá el carácter de Jurado Técnico, Tribunal Social Auxiliar de Justicia, Conciliación y Arbitraje, Convención Política, etc., para las gestiones respectivas.

XVI.—ELECCION DE PERSONAL: el personal correspondiente a las Asambleas Directivas de los Cuerpos de la Liga, se organizará, hoy por hoy, por selección entre las personas más competentes y honorables de la localidad donde se organice cada uno de ellos, debiendo hacerse por elección nominal cada cuatro años, después del primer período a que se alude.

XVII.—CARACTER Y DURACION: el personal Directivo de la Liga, en Asamblea Plana, es la suprema autoridad social de la Institución, a la cual deberá apelarse en definitiva, y, por consiguiente, la que resolverá en última instancia, ya como resoluciones ejecutivas, laudos arbitrales o como fallos inapelables, considerándose como la Autoridad social permanente, que dirigirá, administrará, fiscalizará y asesorará, la gestión social, económica y política de la Liga,

con plenas atribuciones y poderes para obligarse y obligar a cumplir y a hacer cumplir el pacto solidario de la Institución.

PROGRAMA ECONOMICO

Para llenar su objeto económico la Liga pone en práctica las siguientes disposiciones:

I.—Considerando que una de las bases principales en que se funda la riqueza de las naciones, es la educación de los Pueblos, la Liga atenderá, en primer término, a la educación colectiva del Pueblo mexicano por medio de la prensa, de conferencias, de libros, de escuelas y de cuantos medios puedan utilizarse.

II.—La Liga gestionará lo que proceda para que sea efectiva la Ley del Trabajo y previsión social de la Constitución, o porque sea modificada, según lo demanden las necesidades del Pueblo.

III.—Procurará la mejor adaptación económica de cada uno de sus asociados, según su capacidad y aptitudes, ya sea obrero, industrial, profesionista; corporaciones obreras, gremios de producción, etc.; así como la conservación y rendimiento de los intereses que les correspondan, ya sean nacionales o extranjeros, a fin de favorecer la producción individual y colectiva, para la reconstrucción del país.

IV.—Por lo que se refiere a las garantías económicas de la clase obrera, la Liga gestionará lo procedente para que se hagan efectivas las siguientes implantaciones respecto del Trabajo: la reglamentación oficial; el contrato legal; la remuneración equitativa; la capitalización; la inspección sanitaria; la indemnización por daños y perjuicios; la Estadística y Cámaras del Trabajo; la fundación del Crédito colectivo; Seguro obrero, cajas de ahorro, etc.

V.—Por lo que toca a las garantías económicas del Capital, la Liga proporcionará brazos de trabajo al Comercio e industrias de producción, pues los obreros solidarios serán sujetos a responsabilidades justificadas, que garanticen el cumplimiento de su deber, constituyéndose la Institución en un fiscal perpetuo de los intereses correspondientes a sus asociados; pues para la efectividad de esa disposición, recabarán de cada uno de sus empleados o braceros, un documento de identificación acreditado por la Liga.

VI.—La Liga expedirá a sus elementos obreros, y demás asociados que lo soliciten, los referidos documentos de identidad, previa protesta del pacto solidario.

VII.—A fin de facilitar la gestión a que se refiere la fracción V, precedente, cada oficina de la Liga será auxiliar de las Agencias oficiales del trabajo, para adaptar a sus obreros y proporcionar brazos autorizados a los establecimientos comerciales, fabriles, talleres, fincas rústicas, compañías colonizadoras, mineras, ferrocarrileras, etc.

VIII.—Para decidir la vinculación del Capital y el Trabajo, la Liga procurará el acercamiento de ambos como fuerzas complementarias de producción; y, por consiguiente, de la reconstrucción económica nacional, pues la parte fundamental de esa vinculación será: **NO BENEFICIARA UNOS INTERESES CON PERJUICIO DE LOS OTROS.**

IX.—Con el propósito de allanar las diferencias entre el Capital y el Trabajo, la Liga se constituirá en Tribunal Auxiliar de Conciliación y Arbitraje, y establecerá la reciprocidad de intereses entre patronos y trabajadores, por el sistema económico que las necesidades de uno y otro demanden en la práctica.

X.—El Capital y el Trabajo, una vez vinculados por el derecho y puestos en acción como potencias complementarias de la riqueza particular y pública, la Liga gestionará lo necesario para que sean ampliamente satisfechos los intereses de las industrias de producción y comercio, como emporios de la prosperidad económica, individual y colectiva.

XI.—La Liga, pues, atenderá con espacialidad lo siguiente, en relación con el fomento de la industria nacional:

a.—Estudio e información correspondientes a zonas regionales de producción, materias primas, manufacturas nacionales, etc.

b.—Estadística de la producción industrial de la República.

c.—Fundación de Centros de iniciativas, para fomento de la industria nacional e inventos mexicanos.

d.—Establecimientos de Consejos Técnicos Periciales, que estudien y lleven a la práctica de explotación comercial las iniciativas industriales nacionales, e inventos mexicanos; y para la fabricación de maquinaria en el país, que deba emplearse para la grande producción de las industrias referidas.

e.—La organización de compañías para el fomento de las industrias e inventos mexicanos aludidos.

f.—Gestiones para la inmigración al país de técnicos industriales extranjeros, que transformen, industrialmente, la materia prima nacional que actualmente se manufactura en el extranjero.

g.—Adaptación del indio mexicano como bracero productor de las industrias del país, y especialmente de la auto-colonización.

h.—Colaboración especial a las empresas nacionales y extranjeras, que la demanden de la Liga, y que se dediquen al fomento de las industrias nacionales: agricultura, obras de irrigación, ganadería, explotación minera, ferrocarriles, etc.

i.—Los oficios que sean eficaces como colaboración al Pueblo mexicano, para que sea un hecho la restitución de fundos, ejidos municipales y tierras de común repartimiento; la división de la grande propiedad rural, la adjudicación parcelaria y el cultivo de la pequeña propiedad agrícola.

j.—Lo necesario para la fundación de un Banco Agrícola, Refaccionario Nacional, que proporcione empréstitos, con moderados réditos a nuestros agricultores e industriales en pequeño, con el propósito de que sean efectivos el fomento general del país, la prosperidad económica individual y la reconstrucción de la República.

XII.—Igualmente, la Liga colaborará con el Comercio, a fin de que sean cumplidamente satisfechos sus intereses, es-

pecialmente en lo que se relacione con nuestras posibilidades; por ejemplo:

a.—Gestiones para que se mejoren y adapten al tránsito nacional las vías actuales de comunicación.

b.—Para que se abran al tránsito otras vías de comunicación, que sean necesarias para el fomento y auge del Comercio.

c.—Para que sea expedito y honrado el transporte de carga en los ferrocarriles del país.

d.—Para evitar los abusos del servicio ferrocarrilero, especialmente en las Oficinas de Carga, Express, etc.

e.—Para que sea lo más correcto posible el servicio de Aduanas, Correos y Telégrafos.

f.—Para que los impuestos que pesen sobre el Comercio sean equitativos.

g.—Para que la mercancía nacional tenga la mejor y más amplia demanda, tanto en el país como en los mercados extranjeros, por la directa intermediación de las Agencias Consulares de México.

h.—Para que el Comercio aumente su clientela de consumo; pues en cumplimiento a los principios de solidaridad entre los asociados, las colectividades de la Liga favorecerán la demanda de los artículos correspondientes al Comercio asociado, y, éste favorecerá dicha demanda, proporcionando los artículos con un descuento equitativo sobre los precios comunes de plaza, previa presentación de las CARTERAS DE IDENTIDAD, autorizadas por la Liga: lo que beneficiará de manera inmediata y práctica los intereses del comerciante y del consumidor.

XIII.—Como suprema idealidad solidaria, la Liga elevará a la práctica y en su oportunidad, el cooperativismo de consumo y producción; el cual, considerado como sistema por la Ley económica, entraña los siguientes lineamientos de solidaridad: “Este sistema tiende a suprimir todos los modos de explotación del hombre sobre el hombre, y todas las causas de conflicto. Hasta puede decirse que toda gran reforma de asociación cooperativa tiene como característica la abolición de un conflicto cualquiera, de un duelo de intereses antagónicos: la asociación de consumo suspende el conflicto entre el vendedor y el comprador; la asociación de construcciones entre el casero y el inquilino; la de crédito entre el deudor y el acreedor; la de producción entre el patrono y el asalariado. Y ésto prácticamente experimentado con testimonios de éxito: en Inglaterra lo confirman las asociaciones de consumo; en Francia las de producción; en Alemania las de crédito; en Dinamarca las [...] en los Estados Unidos las de construcción y, en México, las cooperativas de consumo, establecidas en la capital de la República, en Aguascalientes y Tampico, son una prueba irrefutable de que en México tienen campo de adaptación.

PROGRAMA POLITICO

Los candidatos políticos de esta Institución, no estarán representados por personalismo, sino por principios.

El candidato para cualquier puesto público de elección popular, deberá satisfacer, suficientemente, los siguientes requisitos:

I.—Estar como ciudadano mexicano dentro del Derecho Constitucional.

II.—Ser un civil de preferencia a un militar, en igualdad de circunstancias.

III.—Estar, de hecho o por derecho, dentro de la reforma revolucionaria, haciendo previa protesta de sostener los principios esenciales de la Revolución, en la práctica administrativa, y que son de interés general: fundación de la democracia efectiva; garantías al trabajo; división de la grande propiedad rural; adjudicación parcelaria; restitución de fundos, ejidos municipales y tierras de común repartimiento, etc.

IV.—Si el candidato ha sido jefe militar o funcionario de Estado, y ha improvisado fortuna durante su empleo, dará pruebas suficientes de que dicha fortuna ha sido legalmente adquirida.

V.—Si no ha sido jefe militar ni funcionario público, el candidato deberá ser de propiedad acrisolada por sus antecedentes, por su amor a la causa del Pueblo y por su cumplimiento a los deberes del ciudadano.

VI.—Pondrá de manifiesto su aptitud de no hacer aprendizaje en los destinos de la cosa pública; pues para el ejercicio de los Poderes Constitucionales, el candidato respectivo deberá conocer a conciencia la teoría y la práctica correspondientes al puesto que se le confíe.

VII.—Deberá, pues, estar en condiciones de posibilidad y aptitudes probadas para representar digna y competentemente los intereses públicos que el sufragio le designe; pues en el evento de que fuere un fracaso la designación respectiva, la Liga propondrá y gestionará ante quien corresponda, la sustitución del personal cuyo cargo no fuere satisfecho; y ésto por el resorte que no esté en pugna con los preceptos de la Ley.

VIII.—Para satisfacer el antecedente requisito, todo candidato de la Liga afirmará con ella, como pacto de responsabilidad: **LLENAR CUMPLIDAMENTE EL COMETIDO PUBLICO QUE SE LE CONFIE; DARLE CUENTA DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DESEMPEÑE; CUANDO ESTO SE LE DEMANDE; RENUNCIAR EL CARGO QUE SE LE HUBIERE CONFIADO CUANDO JUSTIFICADAMENTE, NO LO SATISFAGA POR FALTA DE APTITUDES O DE HONRADES: lo que demandará y acreditará la Liga ante quien corresponda.**

IX.—A fin de ser admitido como candidato de la Liga, para cualquier cargo de elección popular, aquél será designado por ésta en la jurisdicción electoral correspondiente, previa proposición del interesado, debiendo el referido presentar las correspondientes pruebas que lo acrediten.

X.—Para la justificación absoluta de todos y cada uno de los candidatos de la Liga, cuando un candidato presente su proposición y las suficientes pruebas del PRO, que la jus-

tifique, todos los ciudadanos de la jurisdicción electoral, tienen el derecho de refutarlas con otras pruebas competentes y justificadas que autoricen los cargos del CONTRA; y, entonces, la Liga constituida en Convención, y tomando en cuenta los cargos y descargos, aceptará o rechazará al candidato por mayoría de votos; siendo la Liga, en este caso, un crisol democrático, donde la verdadera conciencia nacional podrá justipreciar los quilates administrativos de sus hombres públicos.

XI.—Serán uno o varios los candidatos designados para un mismo cargo; pero llenando cada uno y todos los mismos requisitos y los mismos derechos ante el pacto social y ante el derecho constitucional, la candidatura que triunfe será la que tenga mayores sufragios dentro de la Liga constituida en Convención, pues el candidato que prevalezca por selección, será el que se enfrente con el candidato o los candidatos similares de los partidos políticos que militen fuera de la Liga.

XII.—El candidato que sea aprobado, previos los requisitos aludidos y dentro de la jurisdicción electoral correspondiente, será secundado por todos los cuerpos similares de la Institución en toda la República, de acuerdo con las posibilidades legales que para el caso haya lugar en derecho.

XIII.—En tal virtud, la Liga tendrá como suprema finalidad política, el acercamiento de los principales elementos de buena voluntad, para que, con pleno conocimiento de causa, sean seleccionados los funcionarios públicos que mejor representen los intereses nacionales en un futuro próximo; para lo cual la Liga acercará a su seno a los hombres de todas las clases sociales de todos los partidos políticos, de todos los credos religiosos y de todas las actividades humanas, sirviendo esta Liga como un crisol, como antes se ha dicho, para que sean seleccionados a conciencia, y colocados en su justa adaptación administrativa los referidos elementos. C. SALINAS PERES, Secretario, México, 20 de Febrero de 1919. [siguen firmas]

NOTAS:

Queda abierto el libro de registro para inscribirse como miembro de la Institución, en las Oficinas de la Liga: 1a. Calle de la Moneda Número 12 (altos, frente al Museo Nacional), de 9 á 12 a. m. y de 4 á 6 p. m.

Si representa usted a alguna Sociedad, o si le conviene a sus intereses y relaciones, sírvase solicitar el número de folletos que necesite.